CONTRATO Nº 23 /2012

"SERVICIO DE COBERTURA ODONTOLÓGICA PARA FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA JUDICIAL" CON LA FIRMA "ODONTOLOGIA 3 TRES S.A."

Entre el **Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial**, domiciliado en la Avda. Mcal. López Nº 410 esq. Pa'i Pérez, representado en este acto por su Presidente **ABOG. CRISTOBAL SANCHEZ**, con Cédula de Identidad Nº 350.280, denominado en adelante **EL CONTRATANTE** y por la otra, la firma **ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia Nº 1414 c/ Pa'i Pérez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ROQUE SAMUEL RAMIREZ NIZZA** con Cédula de Identidad Nº 683.657, en su carácter de Presidente, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la prestación de **"SERVICIO DE COBERTURA ODONTOLÓGICA PARA FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA JUDICIAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. - OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la prestación de **SERVICIO DE COBERTURA ODONTOLÓGICA PARA FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA JUDICIAL**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación, su anexo correspondiente y la oferta presentada por EL PROVEEDOR.----------

2. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato.
b. La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. La documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y bienes conexos, las especificaciones técnicas;
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3.– IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 260, objeto del gasto específico 269 "Servicios Técnicos y Profesionales Varios", incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de Gs. 27.000.000.- (Guaraníes veinte y siete millones). Sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, por el monto de Gs. 37.800.000.- (Guaraníes treinta y siete millones ochocientos).----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con I.D. Nº 230853 PLURIANUAL.----------

ODONTOLOGIA (3) S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

3.3 La continuidad de la presente Contratación objeto de esta Contratación Directa en el Ejercicio Fiscal 2.013 estará sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley de Presupuesto y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.----------

4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 26/2012, ID Nº 230853 "SERVICIO DE COBERTURA ODONTOLÓGICA PARA FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA JUDICIAL", convocado por el Consejo de la Magistratura. La Adjudicación fue realizada por Resolución CM Nº 239/2012, de fecha 23 de octubre de 2.012.----------

5.- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el precio unitario mensual por un total de 36 beneficiarios titulares es de Gs 4.932.000.- (Guaraníes cuatro millones novecientos treinta y dos mil) IVA Incluido; el precio total por doce meses asciende a Gs. 59.184.000.- (Guaraníes cincuenta y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil) IVA Incluido.----------

6. – VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 La vigencia de este Contrato es por el término de 12 (doce) meses y se inicia desde el treinta octubre de dos mil doce, hasta el treinta de octubre de dos mil trece.----

7.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

La Prestación del Servicio de Cobertura Odontológica para Funcionarios de la Escuela Judicial, será de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación para la presente contratación y que forman parte del presente contrato.----------

El PROVEEDOR tendrá permanentemente a disposición del BENEFICIARIO, su historial clínico, debiendo entregar copia de la misma a solicitud de parte, conforme a los usos y prácticas de la medicina y remitirá a EL CONTRATANTE, cuando este lo solicite, las estadísticas respecto a consultas, intervenciones, y otros ítems que les sean solicitados.----------

8.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las condiciones generales y especiales del contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante la negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje a un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

9.- ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación

ODONTOLOGIA (3) S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la Ciudad de Asunción a los 30 días del mes de octubre de 2012.

CRISTOBAL SANCHEZ
CONTRATANTE

ROQUE SAMUEL RAMIREZ NIZZA
PROVEEDOR

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264